



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00201-00. LSP.- ASTRID ELENA ZAPATA CASTAÑO Vs. FABIO ANTONIO ESPINOSA RESTREPO.

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez con memorial allegado por la parte demandada. Sírvase proveer.

Cali, enero 14 de 2022

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 016

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Alléguese al expediente, memorial presentado por el apoderado del demandado mediante el cual solicita los oficios dirigidos a todas las entidades financieras del sector bancario, para que ejerzan sus derechos como acreedores, haciéndose parte dentro de la audiencia de inventarios y avalúos.

Revisado el expediente, se observa que la diligencia a cargo del Despacho, correspondiente al emplazamiento de acreedores fue llevada a cabo mediante publicación en la página de la Rama Judicial, la cual feneció el 25 de octubre de 2021. En consecuencia, se procedió con la programación de la diligencia de audiencia agendada para el próximo 19 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que la carga relacionada con la denuncia de los activos y pasivos corresponde a las partes, el Despacho se abstendrá de oficiar a las entidades financieras requeridas por la parte demandada para que informen sobre el otorgamiento de créditos a la sociedad patrimonial, toda vez que esa información debe ser aportada por la parte interesada, o en su defecto deberá aportar la petición que acredite su gestión ante los Bancos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00201-00. LSP.- ASTRID ELENA ZAPATA CASTAÑO Vs. FABIO ANTONIO ESPINOSA RESTREPO.

R E S U E L V E :

GLOSAR sin consideración el memorial presentado por la parte actora, en razón a lo expuesto previamente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 003 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, enero 17 de 2022
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcdc3c8822bae1f8faafdd2e417ce5587f4c3dd1586d312ce102daa71464e12a**

Documento generado en 13/01/2022 05:50:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>